

Economía

Separata de Trabajadores / Año 60 de la Revolución
No. 1/ economia@trabajadores.cu

| Tributos

| Francisco Rodríguez Cruz

LAS TRES CUARTAS partes de los aportes al Presupuesto del Estado para este 2018 deben provenir de los impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo con la Ley que en diciembre último aprobó el Parlamento cubano.

Esta dinámica de crecimiento sostenido de los ingresos tributarios, que ya representan el 75 % del total de la recaudación de las arcas estatales —un 1 % más de lo que se previó en el año precedente— convierten la disciplina fiscal en un indicador clave para la economía cubana.

Los tributos provenientes del sector empresarial son decisivos en este propósito, en particular el impuesto sobre utilidades, que en este ejercicio fiscal debe rebasar la ambiciosa varilla de los 7 mil millones de pesos, un crecimiento del 10 % en relación con el estimado para el 2017, lo cual apunta hacia una mejoría de la eficiencia económica.

No obstante, todavía un tributo indirecto y regresivo como el impuesto sobre las ventas —que lo aportan las entidades, pero lo pagan los consumidores como parte del precio de un producto— tiene tal vez demasiado peso en el presupuesto, al representar casi el 42 % de sus ingresos totales, con una recaudación similar a la del 2017.

En el caso de los impuestos sobre los servicios deben aumentar un 5 % con respecto al estimado del año pasado, en especial el de transmisión de energía eléctrica y el de arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios que pagan los arrendadores particulares, por un crecimiento previsto en la entrada de turistas al país.

Constituye otro buen síntoma la mayor participación de las formas de gestión no estatal en los aportes al fisco, que para el 2018 debe representar el 15 % de los tributos recaudados, con un aumento del 2 % en relación con el período anterior.

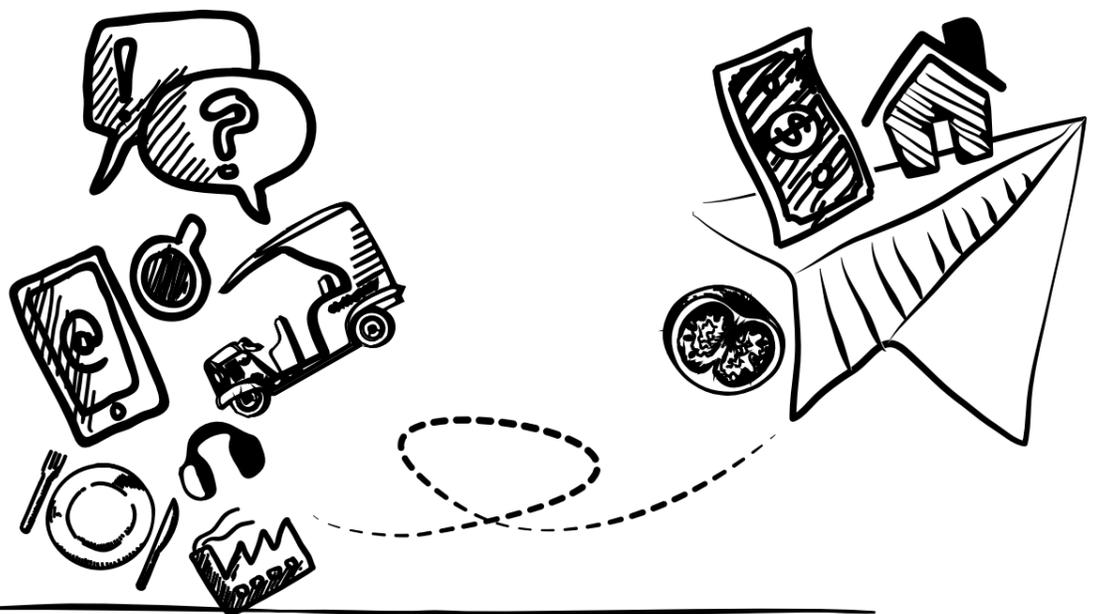
Esta proyección, de acuerdo con el anteproyecto de Presupuesto del Estado, contempla “el impacto de las acciones de control fiscal que en mayor cantidad y alcance realizará la Oficina Nacional de Administración Tributaria (Onat) para combatir la indisciplina en el pago, así como la subdeclaración de ingresos, en específico en La Habana, los municipios cabeceras provinciales y polos turísticos”.

El crecimiento porcentual más elevado entre todos los ingresos al presupuesto, estimado en cerca de un 19 % anual, debe ocurrir en el impuesto sobre los ingresos personales.

En ese resultado influirá el incremento de los precios de acopio para las producciones agrícolas individuales, con una retención del 5 % por las ventas al Estado, y “una discreta mejora en el proceso de declaración jurada de los trabajadores por cuenta propia”.

También incide en este tributo los pagos que realizan los trabajadores del sector empresarial por las remuneraciones a partir de los resultados y la distribución de utilidades, así como los aportes de los constructores vinculados a las inversiones del sector turístico.

La Onat programó para este año 5 mil 500 acciones de control a profundidad, incluidas auditorías fiscales, para detectar conductas evasoras, determinar con un mayor rigor las deudas y sanciones, solicitar la aplicación de las medidas administrativas que procedan y realizar las denuncias que correspondan en el orden penal.



| Ilustración: Elsy Frómata

Colmar la copa



Ramón Barreras Ferrán

Evadir la evasión

a debate

¿Apretar la rosca?



Francisco Rodríguez Cruz

Recoge la historia que Alphonse Gabriel Capone (Brooklyn, Nueva York, 17 de enero de 1899-Miami, 25 de enero de 1947), más conocido como Al Capone, famoso gánster estadounidense en los años 20 y 30 del pasado siglo, nunca fue procesado judicialmente por mafioso, pero sí lo sentenciaron a 12 años, y encarcelaron en la tristemente famosa prisión de Alcatraz por evasión de impuestos.

El hecho, además de la notable connotación por las características del personaje, evidencia la importancia que en cualquier época y sociedad tiene la disciplina fiscal.

En el caso cubano, la Ley deja claro el valor real que tienen los tributos, con el fin de garantizar que los aportes monetarios sean suficientes para respaldar las decisiones de gasto social, y mantener el déficit en rangos sostenibles para la economía.

O sea, en términos reales significan el sostenimiento, a pesar del elevado costo financiero, del acceso gratuito a la atención a la salud de todos los ciudadanos, la educación desde la enseñanza primaria a la superior y la formación deportiva y cultural, así como la seguridad y asistencia sociales, definidos como derechos constitucionales.

Si a eso le agregamos que los tributos representan el 75 % del total de los ingresos al presupuesto estatal, lo cual confirma su trascendencia para asegurar el funcionamiento del Estado, además de estimular sectores, actividades y conductas que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la nación, resulta entonces fácil inferir que la liquidación de los diferentes tipos de impuestos, tasas y contribuciones debe ser, sobre todo, una acción consciente para las personas naturales y jurídicas en los plazos y fechas establecidos, sin que la imposición o la adopción de medidas tengan que formar parte, en demasía, del entramado propio de esa gestión.

Obviamente, deben considerarse los estímulos fiscales que se han implementado, como bonificar o disminuir un 5 % del impuesto a los que paguen antes del 28 de febrero su

Declaración Jurada, o el 20 % en el caso del impuesto sobre el Transporte Terrestre, y otros.

Como han afirmado de manera reiterada especialistas de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (Onat), "si los participantes declaran y lo hacen en tiempo y correctamente, entre otras ventajas, será más factible para todos porque no habrá sanciones accesorias ni costos extras por incumplimientos; y será algo positivo para la economía, la sociedad y los propios contribuyentes".

No obstante, como en la "Viña del Señor hay de todo", existen subdeclarantes y evasores. Quien no presente su Declaración Jurada se convierte de hecho en "omiso", por haber dejado de hacer algo necesario e importante, y pagará una multa de hasta 600 pesos. Por su parte, quienes incurran en subdeclaración de ingresos, pueden ser penalizados con una cuota de hasta 10 mil pesos.

En una de los encuentros previos al IX Período Ordinario de Sesiones de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular (julio del pasado año), informaron que aún no se logra concientizar a todos los trabajadores no estatales sobre la significación del pago de las contribuciones en el tiempo establecido.

Informaron, además, que se han detectado numerosos incumplimientos, lo que precisa que se impongan sanciones. En relación con la declaración de pagos de tributos del impuesto sobre los ingresos personales, el pasado año estuvieron obligados a declarar más de 185 mil personas, y lo hizo en tiempo el 92 por ciento. Parece y es un buen resultado, pero el porcentaje restante equivale a casi 15 mil incumplidores.

En tal sentido, es evidente que debe utilizarse de manera más adecuada y en mayor medida, toda la asistencia e información a la población que brinda la Onat, en particular a los contribuyentes, con el fin de adquirir la imprescindible cultura tributaria y disciplina fiscal, e integrarse a un ambiente de mayor cumplimiento y respeto.

La disciplina fiscal es como la social: si hay impunidad ante su violación, aunque sea en pocos casos, queda la puerta abierta al riesgo de un mayor resquebrajamiento.

El sistema tributario vigente en Cuba no resulta particularmente abusivo. Por el contrario, en varios aspectos podríamos decir que es bastante benévolo. No es admisible entonces su transgresión, ni desde el punto de vista económico ni ético, pues es un deber cívico contribuir al sostenimiento de los gastos públicos que nos permitan alcanzar mayor justicia y satisfacción para la sociedad.

Los porcentajes de cumplimiento voluntario en el pago de las obligaciones, tanto por contribuyentes que son personas jurídicas como naturales, en comparación con otras realidades, en nuestro país por lo general son elevados.

Sin embargo, no sucede igual con la calidad de esos aportes. La subdeclaración de ingresos y la evasión fiscal, incluyendo la que deriva del ejercicio ilegal de actividades económicas, constituye un problema muy visible.

Las alertas sobre este tema son frecuentes en los últimos años. Lina Pedraza Rodríguez, ministra de Finanzas y Precios, insiste siempre en la cuestión al presentar ante el Parlamento los proyectos de Ley del Presupuesto del Estado.

"Fueron realizados controles de mayor profundidad por la Oficina Nacional de Administración Tributaria (Onat), pero insuficientes; al persistir la indisciplina fiscal y conductas para evadir el pago de los impuestos, práctica dañina que exige mayor cultura tributaria y enfrentamiento riguroso", expresó en el último período ordinario de sesiones de diciembre pasado.

Para explicar esta insatisfacción bastaría quizás un ejemplo. En la anterior campaña de declaración jurada del impuesto sobre ingresos personales, la Onat detectó a más de 60 mil subdeclarantes, por un importe total de unos 563 millones de pesos.

Esa cantidad de contribuyentes representó cerca del 35 % de los más de 170 mil que liquidaron el tributo. Del total de subdeclarantes la Onat solo alcanzó a fiscalizar a más de 19 mil contribuyentes, poco menos de una tercera parte.

Es cierto, no obstante, que ninguna administración tributaria alcanza a todo su universo de contribuyentes. De hecho, la selección hecha resultó efectiva, porque el 67 % de esas personas fiscalizadas rectificaron su declaración y aceptaron pagar lo que la Onat les estimó como impuesto. A quienes no lo hicieron así se les notificaron deudas por más de 27 millones de pesos.

Pero hay que aspirar a más. Esos 40 mil subdeclarantes que escaparon a la fiscalización del año anterior tienen que saber y sentir que la Onat conoce lo que hicieron. Por ley incluso, las deudas con el fisco son exigibles de modo retroactivo por un período de cinco años.

Esa misma filosofía de crear mayor percepción de riesgo debe funcionar para otros tributos y segmentos de contribuyentes. La gente debe percibir que es más fácil y barato cumplir en tiempo y forma, que asumir los elevados costos financieros y sociales de fallar o mentirle al fisco.

La Onat cada año avanza en la creación de facilidades para la declaración y el pago de tributos, aunque también queda mucho por hacer en ese terreno. Adicionalmente es preciso fortalecer sus estructuras municipales y en las provincias, a partir de proveerlas con mejores recursos humanos y tecnológicos, en función de un control fiscal más abarcador, exhaustivo y al detalle.

También hay que proseguir y perfeccionar las alianzas con otros eslabones esenciales para mantener la disciplina social, como ya hace la Administración Tributaria con la Policía, la Fiscalía y los Tribunales, para cerrar cualquier brecha a la indisciplina fiscal. Sin que ello implique excesos, maltratos ni injusticias, hay que apretarle la rosca a quien quiera pasar de listo.

Tira-fondo



| Santiago de Cuba

Muchos contribuyentes, ¿pocas nueces?

| Betty Beatón Ruiz

| fotos: De la autora

NUNCA ANTES, desde la existencia de la administración tributaria, la provincia de Santiago de Cuba había exhibido un panorama tan complejo en materia de liquidación de tributos.

Unos 7 mil contribuyentes, trabajadores por cuenta propia en lo fundamental, adeudan al fisco algo más de 20 millones de pesos.

Pura indisciplina fiscal, pésima cultura tributaria, para llamarlo por su nombre y no dar rodeos al asunto, que sitúa al territorio entre los peores del país al ubicar el indicador disciplina de pago en el rango del 67 % (85 % es la media nacional).

Entre los que más mal proceder muestran están los que se desempeñan en las actividades de servicios de construcción y reparación, transporte de pasajeros, cafetería y carretilleros.

Una multiplicidad de causas rondan en torno a este problema, cuya solución se convierte hoy en prioridad para directivos y trabajadores de las oficinas de administración tributaria de los municipios que peor comportamiento reportan: Santiago de Cuba, Contramaestre y Songo-La Maya.

Me inscribo, ¿luego pago?

Él prefirió callar su nombre, “por vergüenza, ¿usted me entiende?”, pero no puso reparos en contar lo sucedido desde que hace unos dos años se inscribió en la Oficina de Administración Tributaria (Onat) de la ciudad santiaguera en calidad de trabajador contratado para desempeñarse como chofer de un picorre.

“Eso solo duró unos pocos meses, me disgusté, dejé aquello pero no tenía claro que debía darme baja en la Onat, siempre pensaba en que debía aclarar mi caso, pero lo fui dejando para después, y para después se quedó, hasta que me notificaron que tenía que presentarme porque yo debía como mil pesos y pico; ahora estoy en un corre-corre para pagar la deuda en varios plazos”.

Según reconocen directivos de la Onat en la provincia, la mayoría de los que incumplen con el deber de pagar, a tiempo y en forma, lo establecido en ley están dentro de la categoría de trabajador contratado.

“Muchas veces los titulares de las licencias quitan y ponen personas a su antojo, explica Margarita Randich Rojas, subdirectora de Desarrollo, no pasan por las oficinas a darles la baja y tampoco los segundos se preocupan por dejar clara su situación y suceden estas cosas”.

Más allá de lo dicho, otras situaciones afectan en alto grado la disciplina de pago en el territorio.

“La principal causa que hemos identificado es que la estructura aprobada para nuestras oficinas resulta insuficiente para interactuar con eficiencia y sistematicidad con todos los contribuyentes”, asegura María Lina García Marrero, directora de la Onat en la provincia de Santiago de Cuba.

“En total atendemos a mil 625 personas jurídicas y 72 mil 503 naturales, de ellas 33 mil 724 trabajadores por cuenta propia, y realmente se nos hace difícil tener una actuación como corresponde, lo que desencadena que muchos acumulen meses sin pagar.”

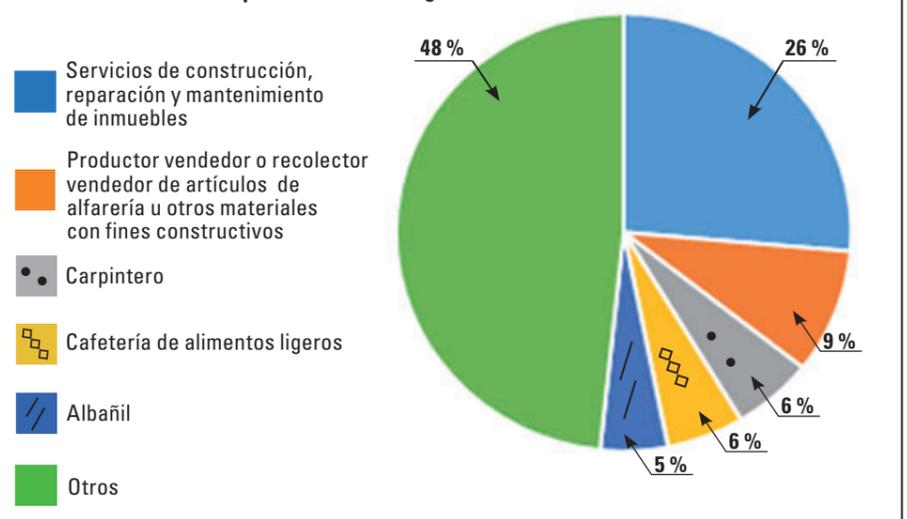


Directivos de la Onat en Santiago de Cuba aseguran que el desfavorable panorama de impago de tributos de la provincia se debe revertir prontamente.



Alto monto de la deuda y baja cultura tributaria, un binomio que urge cambiarse en el territorio santiaguero.

Actividades más representativas en el impago de tributos en la provincia de Santiago de Cuba



“En municipios donde el número de inscriptos no es tan alto, como Mella, Segundo Frente, Guamá y Tercer Frente se aprecia una buena disciplina de pago.”

“No obstante tenemos que reconocer que nos faltó por hacer, pues incluso hay personas que muestran hasta dos años sin liquidar y con ellas no actuamos oportunamente”.

Borrón y ¿cuenta nueva?

Rafael Puentes Alayo, director de la Onat en el municipio cabecera de la provincia, el de peores resultados, confía en que la actual situación se revierta prontamente.

“La primera medida adoptada fue determinar con exactitud el monto de la deuda y después le notificamos a cada persona su situación, pero vale acotar que por intermedio de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les hemos propuesto baja a 4 mil 831 contribuyentes que de manera significativa han incumplido con el deber de pagar impuestos.”

“Algo que también debe propiciar una transformación del problema es la aplicación de un nuevo programa informático con mejor modo de registro y control de los pagos o impagos de los contribuyentes; el actual realmente tiene fisuras que no permiten un cálculo perfecto”.

A estas alturas a la administración tributaria en la provincia de Santiago de Cuba no le queda otra opción que aprender de lo sucedido, sacar las mejores lecciones, avivar los vínculos de trabajo con la Policía Nacional Revolucionaria, con la cual existe un plan de acción conjunto para compulsar la materialización de lo legislado, y exigir que cada cual cumpla con la parte del deber que le corresponde, al aplicar la sentencia del genial Einstein: “Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo”.

Pago sin trabas

| Ramón Barreras Ferrán

Una parte de la explicación que aparece en la página de inicio del sitio en Internet de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (Onat) resulta convincente:

“El Gobierno cubano frecuentemente está obligado a tomar decisiones económicas y políticas que le permitan mantener, a un altísimo costo para un país subdesarrollado, el acceso gratuito a los servicios de salud, educación, formación deportiva y cultural, así como la Seguridad y Asistencia Sociales, concebidos como derechos constitucionales inalienables de todos los ciudadanos.

“Los recursos para garantizar esos beneficios sociales se concentran y planifican en el Presupuesto del Estado y llegan allí por diferentes vías. Una de ellas es la recaudación de tributos, que constituyen una parte importante de los ingresos”.

Esas son razones fundamentales para pagarlos, de acuerdo con lo reglamentado. Pero, ¿resulta fácil a los trabajadores no estatales cumplir con el pago de impuestos?

Las respuestas las encontramos en conversaciones con numerosos cuentapropistas que ejercen diferentes actividades.

El consenso es que “los pagos los realizan sin trabas”, porque están creadas las facilidades requeridas a fin de que sea una gestión fácil y que ocupe el menor tiempo posible.

Por ejemplo, Nelson Michel Martínez Cantillo, trabajador no estatal de la provincia de Cienfuegos, explica que la Onat todos los

años emite un documento denominado vector fiscal (VF) para las personas naturales, el cual es el indicado para el pago de los tributos en la agencia bancaria.

“Antes del día 20 de cada mes, se debe abonar el mes vencido. Eso fluye bien. Voy al banco con el VF y el carné de la Onat y la cajera sabe, por el documento, cuánto cobrarle.

“El trámite de pago no se complica nunca”, afirma y argumenta: “A principios de año se hace la declaración jurada. La agencia bancaria envía por correo a cada contribuyente un sobre con el VF, la declaración jurada, el libro de registros de ingresos y gastos para el trabajador por cuenta propia y un folleto informativo con instrucciones y modificaciones.

“Por otra parte, quienes pueden acceder a Internet encuentran en el sitio www.onat.gob.cu una amplia y detallada información.

“No existen complicaciones para el pago de los tributos. Están todas las condiciones creadas y el sistema mejora cada año”, afirma.

Precisamente, pudimos comprobar que en la página web de la Onat hay numerosas opciones informativas y de facilitación. En ella puede descargarse el modelo DJ-08 Excel (declaración jurada) y la fórmula para calcular el impuesto sobre los ingresos personales, una carta al contribuyente y un material que explica los cambios en la tributación de los trabajadores por cuenta propia.

Igualmente, permite consultar los deberes y derechos, el directorio de la institución, información



El pago de los impuestos lo realizan los trabajadores no estatales en las agencias bancarias. | foto: Modesto Gutiérrez, ACN

sobre la campaña de declaración y pago de tributos y otros aportes, la legislación vigente y algunas preguntas frecuentes. Para quienes no tienen la posibilidad de acceder a Internet existen los tenedores de libros, quienes asisten de manera autorizada al contribuyente, y los servicios de asistencia al contribuyente en las oficinas municipales de la Onat.

En fin, como norma, el pago de los tributos se realiza de la manera lo más sencilla posible, a partir de múltiples facilidades que es preciso conocer y utilizar.

portafolio

Del sistema tributario

Ingresos tributarios: aquellos que se recaudan como resultado de las prestaciones pecuniaras que el Estado exige mediante Ley, a través de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones, con el objetivo de obtener recursos financieros para la satisfacción de los gastos públicos y otros fines de interés general.

Ingresos no tributarios: otros recursos que se recaudan y que el Estado tiene derecho a percibir. Por ejemplo: el rendimiento de la inversión estatal, las multas.

Ingresos cedidos: los provenientes de ingresos tributarios o no tributarios normados por el nivel central y cuyo monto recaudado se le asigna íntegramente a los presupuestos de las provincias y municipios.

Capacidad fiscal de los órganos provinciales y municipales del Poder Popular: la que tienen estos niveles de gobierno para cubrir los gastos de sus respectivos presupuestos con los ingresos que conforman ese nivel presupuestario.

Límite de gastos: importe máximo autorizado a ejecutar por un determinado concepto de gasto.

Presupuesto del Estado: constituye un balance de ingresos y gastos a nivel de país, para el que se tienen en cuenta las condiciones de la economía, las capacidades de ingresos y la racionalidad de los gastos.

Es un instrumento mediante el cual el Estado respalda con los ingresos previstos a recaudar y otras fuentes de financiamiento los gastos que permiten el sostenimiento de los servicios públicos y el desarrollo económico del país, a partir de financiar producciones y servicios, así como las inversiones del sector presupuestado, de infraestructura e importancia estratégica.

Su planificación, ejecución y liquidación se realizan conforme con las regulaciones establecidas en la Ley anual del Presupuesto, el Decreto-Ley no. 192 De la Administración Financiera del Estado, y demás normas complementarias.

CON la ley

Bonificación para trabajadoras por cuenta propia

| Vivian Bustamante Molina

Una reducción del 50 % de las cuotas mensuales a cuenta del impuesto sobre los ingresos personales (IIP) a las trabajadoras por cuenta propia (TPCP), que tengan dos o más hijos menores de 17 años, es una de las esencias de la Resolución no. 26 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), en vigor desde febrero del año precedente.

Esta bonificación se basa en los ingresos económicos del núcleo familiar, según procedimiento establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y “se aplica en relación con la cuota mínima o incrementada, con carácter general o individual, para la actividad que ejerza la trabajadora”, especifica en su Resuelto Primero esta norma legal, que comenzó a aplicarse como parte de un grupo de medidas en beneficio de la mujer trabajadora, integrado por dos decretos leyes y cuatro resoluciones,

las cuales responden en su campo a Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución.

Igual beneficio tienen aquellas TPCP que aportan por el Régimen General de Tributación, y la cuantía se determina “según la declaración jurada en el proceso de liquidación del ejercicio fiscal por los ingresos generados a partir del 2017”, los cuales les corresponde testificar en el presente año.

Para acceder a dicha bonificación tienen que solicitarla por escrito ante la Oficina Nacional de Administración Tributaria (Onat) de su domicilio fiscal. Es menester presentar el documento de identidad y el de los hijos menores de 17 años, además de la declaración de los ingresos de su núcleo familiar. A partir de que aporte esos datos deben mediar 30 días naturales para recibir la respuesta por escrito.

La Resolución no. 26/2017, del MFP, contempla igualmente la re-

ducción de un 50 % del pago de los impuestos mensuales, a los TPCP que en el régimen simplificado de tributación ejercen las actividades de asistente para el cuidado de niños y cuidador de enfermos, personas con discapacidad y ancianos.

Según su último Resuelto, el aumento de esas cuotas consolidadas mínimas que compete a los consejos de la Administración Municipal del Poder Popular, solo podrá realizarse cuando sea evidente un significativo incremento de la capacidad económica del contribuyente.

Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria del 10 de febrero del 2017, en esta normativa queda explícita la facultad del Ministro de Finanzas y Precios, a partir de lo establecido en la Ley no. 113, Del Sistema Tributario, para conceder exenciones, bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales, según corresponda, cuando circunstancias económicas y sociales así lo aconsejen.